|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Departamento Gestión Laboral | | Cédula | | |
|  | | |
|  | De | 2 |
| Grupo | **03** | Clase | | **20** |
| Estado | C | Conservación | | D |
| Responsable | |  | | |

# Acuerdo de participación en actividades recreativas y/o culturales extralaborales

El equipo de Calidad de Vida le da la bienvenida a participar de los programas recreativos y/o culturales extralaborales, los cuales tienen como objetivo la promoción de hábitos de vida saludable, facilitando espacios para la integración en nuestra comunidad laboral y fomentando actividades para el disfrute que estimulen un adecuado manejo de su tiempo libre.

# CONSIDERACIONES:

**Actividades Recreativas**: Son todas las actividades promovidas por el equipo de Calidad de Vida para los trabajadores Comfama de carácter lúdico-recreativo y extralaboral realizadas de forma voluntaria. A estas podrán acceder todos los trabajadores que tengan un conocimiento básico de las mismas y condiciones físicas favorables que le permitan el disfrute sin generar riesgos para su salud. Estas podrán ser de tipo deportivo, de ocio, artístico y/o culturales.

# El presente acuerdo tiene como finalidad brindar información clara y oportuna a los trabajadores que participan en las actividades recreativas y culturales promovidas por el equipo de Calidad de Vida para el aprovechamiento en calidad de usuarios de los servicios ofrecidos por Comfama

1. **El equipo de Calidad de Vida de Comfama se compromete a:**
   1. Coordinar la disposición de espacios, implementos e instructor idóneo para realizar las actividades recreativas y/o culturales extralaborales.
   2. Realizar seguimiento y control de la actividad con el fin de evaluar el impacto de los programas y el nivel de satisfacción de sus participantes.
   3. Atender de manera oportuna los distintos requerimientos presentados por el trabajador en relación con la práctica.
   4. Calidad de Vida se reserva la opción de admisión y permanencia en las actividades lúdico- recreativas de los trabajadores inscritos, en caso de reporte de temas de salud que puedan agravarse por la realización de estas actividades, validado con el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo.

# El trabajador participante se compromete a:

* 1. Ser consciente de su estado de salud antes de realizar la actividad recreativa y/o cultural y velar por su autocuidado y el de sus compañeros.
  2. En caso de tener una limitación física que pueda afectar su estado de salud durante la actividad, abstenerse de realizarla e informar al instructor.
  3. Para la oferta de tipo deportivo, realizar semanalmente por cuenta propia actividades de acondicionamiento físico como complemento a la práctica, según las indicaciones dadas por

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Departamento Gestión Laboral | | Cédula | | |
|  | | |
|  | De | 2 |
| Grupo | **03** | Clase | | **20** |
| Estado | C | Conservación | | D |
| Responsable | |  | | |

el instructor.

* 1. En caso de lesión en las actividades recreativas y/o culturales extralaborales, informar al instructor para recibir primeros auxilios y consultar a través de su EPS. En ningún caso, será considerado accidente de trabajo por ser actividades de carácter lúdico-recreativo extralaboral.
  2. El trabajador se compromete al cumplimiento de asistencia a las actividades de carácter lúdico-recreativo en las que se inscriba.

# NORMAS GENERALES

* En las actividades recreativas y/o culturales no se requiere autorización del líder inmediato por ser extralaborales y voluntarias. En caso de que coincidan con horarios laborales se debe gestionar con la debida antelación el permiso con el líder inmediato. Este permiso está sujeto a la prestación del servicio el cual no se debe ver afectado.
* Las actividades recreativas y culturales que tratan este acuerdo no constituyen jornada laboral, trabajo suplementario ni horas extras para ningún efecto legal, la participación en estos espacios son el resultado de la promoción de hábitos de vida saludables impulsados por el equipo de Calidad de Vida, a través de diferentes beneficios para los trabajadores.
* La Caja se reserva el derecho de admisión y permanencia del trabajador en las actividades recreativas y culturales.



Responsable Calidad de Vida Firma del participante de la actividad deportiva y/o cultural

Nombre: Cristian Camilo Londoño Osorio

Documento: 1035700045

Fecha (día/mes/año) 16/03/2022 Programa Recreativo: Natacion \_